

CONTRATO

Contratación: Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 15/2022

Expediente Electrónico N°: EX-2022-00079966-CVSA-SC#CVSA

OBRA: “Recambio de luminarias a Led y Puesta en Valor del Sistema Lumínico - Ruta Nacional N° 8 - Km. 273,00 a Km. 277,00 – Provincia de Buenos Aires - Tramo IV”

Entre **CORREDORES VIALES S.A.** (CUIT N° 30-71580481-2) (en adelante la “**CONCESIONARIA**” o el “**COMITENTE**”), con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Gonzalo Raico ATANASOF (DNI N° 23.829.472) en su carácter de Presidente, protocolizado en Escritura N° 31 de fecha 21 de enero de 2020, pasada ante Escribano Juan Pablo Molinari del Registro Notarial N° 24, y por la otra parte, **ESABEM S.A.** (CUIT N° 30-67814796-2) (en adelante el “**CONTRATISTA**”), con domicilio en Avenida Rivadavia N° 611 Piso 9, Oficina “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Rubén Daniel BUENO (D.N.I. N° 23.999.594), en el carácter de Apoderado del **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto las “**PARTES**”, acuerdan celebrar el presente Contrato (en adelante, el “**CONTRATO**”), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

El **COMITENTE** encomienda al **CONTRATISTA** y éste acepta ejecutar la Obra “Recambio de luminarias a Led y Puesta en Valor del Sistema Lumínico - Ruta Nacional N° 8 - Km. 273,00 a Km. 277,00 – Provincia de Buenos Aires - Tramo IV”, en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico y demás documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de todo lo cual el **CONTRATISTA** ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar su OFERTA. El Acta de Inicio de Obra referida se llevará a cabo luego de aprobada la documentación del Proyecto Ejecutivo por parte conjunta del **COMITENTE** y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, mencionada en la Cláusula Quinta del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente forman parte integrante del **CONTRATO**.

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.



RUBEN BUENO
APODERADO

Eliana A.
ESCRIBANA
MAG.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. MARCO TEÓRICO
4. METODOLOGÍA
5. RESULTADOS
6. CONCLUSIONES
7. REFERENCIAS

8. ANEXOS
9. BIBLIOGRAFÍA
10. GLOSARIO
11. ÍNDICE

12. RESUMEN
13. ABSTRACT

14. INTRODUCCIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL

LA UNIÓN

Hubaid
BANA
1925

La obra objeto del **CONTRATO**, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla de la OFERTA adjunta en Anexo B, importan la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 21.405.867) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Como garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA ha entregado la Póliza de Seguro de Caución N° 404.677 y endoso correspondiente, otorgados por Federación Patronal Seguros S.A. por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ (\$2.590.110), importe que cubre el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIÓN SUSPENSIVA.

La realización de la obra del **CONTRATO** (Renglón N° 2: "Recambio de luminarias a Led y Puesta en Valor del Sistema Lumínico - Ruta Nacional N° 8 - Km. 273,00 a Km. 277,00 – Provincia de Buenos Aires - Tramo IV") se entiende sujeta a la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte del **COMITENTE** y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

En consecuencia, la ejecución de la obra y la ejecución del **CONTRATO** quedarán resueltas de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el **CONTRATISTA**, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación.

En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUESTO DE SELLOS.

El **CONTRATO** está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por el **CONTRATISTA**, quien deberá remitir a la **COMITENTE** fotocopia del comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

A todos los efectos derivados del **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.



RUBEN BUENO
APODERADO

Elkana A
BSCR
Mat

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones y bases que se detallan a continuación, las cuales forman parte integrante del mismo.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de consultoría y asesoría técnica en materia de gestión empresarial, que serán ejecutados de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose automáticamente por períodos iguales de doce (12) meses, salvo que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra su intención de no renovar el contrato con anterioridad a los noventa (90) días hábiles antes de vencer el período de vigencia.

El presente contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, sin necesidad de previo aviso ni indemnización alguna.

CLÁUSULA TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá un valor total de \$ 100.000.000 (Cien millones de pesos), que será pagado de acuerdo a lo establecido en el Anexo II que forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes se obligan a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como a mantener la confidencialidad de la información que se genere durante su ejecución.



Hubaide
BANA
4925

CLÁUSULA OCTAVA. TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.

Toda divergencia que surgiere entre las **PARTES** respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.

El **CONTRATO** se encuentra integrado por los siguientes Anexos:

- Memoria Descriptiva (IF-2022-00087859-CVSA-GO#CVSA).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) (IF-2022-00087871-CVSA-GO#CVSA).
- Gestión Ambiental (IF-2022-00087881-CVSA-GO#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS (PBCP) (IF-2022-00103059-CVSA-SC#CVSA)
- La **OFERTA** declarada adjudicataria (IF-2022-00117447-CVSA-SC#CVSA), suscribiendo en este acto la copia del Anexo B, páginas 260 a 262.

En prueba de conformidad se suscribe el presente.


RUBÉN BUENO
APODERADO

FORMA(S) CERTIFICADA(S) DE... No. Fold 3325ds
ANEXO(S) B/A 02, 01, 23


Eliana A. Hubaide
ESCRIBANA
Mat. 4925

Eliana A.
ESCRIBI
Mat. 7

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE BIENES RAJONALES
El presente contrato se celebra entre las PARTES firmantes de la presente, quienes se obligan a cumplir con las condiciones y términos que se expresan a continuación.

1. OBJETO DEL CONTRATO
El presente contrato tiene por objeto la compra y venta de los bienes que se detallan a continuación:
- Bienes: [DESCRIPCIÓN DE BIENES]
- Precio: [PRECIO]
- Forma de pago: [FORMA DE PAGO]
- Plazo de entrega: [PLAZO DE ENTREGA]
- Lugar de entrega: [LUGAR DE ENTREGA]



El presente contrato se celebra en [LUGAR] a los [DÍAS] del mes de [MES] del año [AÑO].



Esabem

Subaide
4NA
925

PBCG - 5.5.1 - 18) NOTA DE OFERTA

Según el PBCG en su punto 5.5.1 – “Enumeración” y ANEXO “B” del PBCP.

Buenos Aires, 29 de julio de 2022.

Señores
CORREDORES VIALES S.A.
Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°
CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

El señor Ruben Daniel Bueno, en su carácter de apoderado de la empresa ESABEM S.A., con domicilio en Rivadavia N° 611 9° “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Privada Nacional de Etapa Única en la calle Rivadavia N° 611 9° “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para construir la obra: “Recambio de luminarias a Led y Puesta en Valor del Sistema Lumínico - Ruta Nacional N° 8 - Km. 273,00 a Km. 277,00 – Provincia de Buenos Aires - Tramo IV”, según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el PLIEGO de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA CORREDORES VIALES S.A. N° 15/2022 por el precio en pesos veintin millones cuatrocientos cinco mil ochocientos sesenta y siete (\$ 21.405.867) más IVA según los importes del cuadro adjunto.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma:

Aclaración:

RUBEN BUENO
APODERADO

RUBEN BUENO
APODERADO

Elina A. H.
KSORIBA
MEL. 49

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

DATE: 10/10/1954

TO: THE DIRECTOR

FROM: [Name]

Subject: [Faint text]

Very truly yours,

[Signature]

10/10/1954



Esabem

Arbaide
S.A.**PBCG - 5.5.1 - 19) PLANILLA DE PROPUESTA**

Según el PBCG en su punto 5.5.1 – “Enumeración” y ANEXO “B” del PBCP.

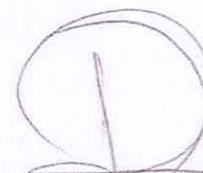
Renglón N° 1					
ITEM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.
1	Proyecto Ejecutivo	Gl.	1	1.428.387	1.428.387
Renglón N° 2					
ITEM	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A.	PRECIO TOTAL sin I.V.A.
2	Recambio luminaria LED altura 9 m hasta 15 m (incluido artefacto, montaje y pintura de columnas)	Un.	142	83.841	11.905.464
3	Sistema Integrado de Telegestión por Tablero	Un.	4	1.104.457	4.417.830
4	Reemplazo de tablero tetrapolar interior de columna	Un.	43	20.551	883.680
5	Reemplazo de fusibles, verificación de conexiones	Un.	28	10.966	307.045
6	Recambio de cables tipo taller 3x2 1/2 mm int columna	Un.	28	29.052	813.456
7	Reparación de instalaciones de puesta a tierra existente	Un.	43	22.192	954.242
8	Reparación de tablero general, incluye reubicación de fotocontrol, provisión e instalación de enchufes trifásicos, provisión e instalación de luminaria interna, instalación de llave manual/automática, limpieza y sellado de tablero, reparación de gabinetes y revisión de PAT, recambio de cable, recambio de térmicas.	Un.	2	75.817	151.633
9	Aplomado de columna.	Un.	3	46.032	138.097
10	Construcción de sobre bases	Un.	3	14.132	42.395
11	Colocación de tapas	Un.	43	8.457	363.637

Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares, el ítem N° 4 “Cartel de obra” no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1: \$ 1428387 más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1 (en letras): PESOS un millón cuatrocientos veintiocho mil trescientos ochenta y siete más I.V.A.


RUBÉN BUENO
 APODERADO


RUBÉN BUENO
 APODERADO

CORREDORES VIALES S.A.

Licitación Privada N° 15/2022

Recambio de luminarias a Led y Puesta en Valor del Sistema Lumínico - Ruta Nacional N°

Provincia de Buenos Aires - Tramo IV

Capital Federal (para correo)

Rivadavia 611 piso 9° A

C1002AAE • Buenos Aires Argentina

Provincia de Buenos Aires

Mitra [Calle 54] N° 5232

San Martín Argentina

Tel/Fax: +54 11 4753 6739

IF-2022-00117447-CVSA-SC#CVSA



Esabem

Monto Ofertado para el Renglón N° 2: \$ 19977480 más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 2 (en letras): PESOS diecinueve millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta más I.V.A.

Monto Ofertado para los Renglones Nros 1 y 2: \$ 21405867 más I.V.A.

Monto Ofertado para los Renglones Nros 1 y 2 (en letras): PESOS veintiun millones cuatrocientos cinco mil ochocientos sesenta y siete más I.V.A.

Firma:

Aclaración: Ruben Bueno

RUBEN BUENO
APODERADO

RUBEN BUENO
APODERADO

CORREDORES VIALES S.A.

Licitación Privada N° 15/2022

Recambio de luminarias a Led y Puesta en Valor del Sistema Lumínico - Ruta Nacional N° 1

Provincia de Buenos Aires - Tramo IV

Capital Federal (para correo)

Rivadavia 611 piso 9° A

C1002AAF - Buenos Aires Argentina

Provincia de Buenos Aires

Mitre (Calle 54) N° 5232

San Martín Argentina

Tel/Fax: +54 11 4753 6739

IF-2022-00117447-CVSA-SC#CVSA

Eliana A. F.
ESCRIBANA
Mar. 45

LIBRARY
MUSEUM



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 018332585



1 Buenos Aires, 02 de ENERO de 2023 .En mi carácter de escribano
2 Adscripta del Registro Nº 15.-
3 CERTIFICO: Que la/s firma/s que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 045 del LIBRO
6 número 155 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 RUBEN DANIEL BUENO, DNI Nº 23.999.594, a quien individualizo en los
9 términos del inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial
10 de la Nación, por ser de mi conocimiento doy fe, quien actua como A-
11 poderado de "ESABEM SOCIEDAD ANONIMA", a merito del Poder General
12 Amplio de Administración y Disposición otorgado por Escritura Nº 18
13 de fecha 09-02-2022 pasado al Folio 68 del Registro 222 de esta Ciu-
14 dad, con facultades suficientes para el acto, doy fe. Del mencionado
15 poder surge que dicha sociedad se inscribio en la Inspección General
16 de Justicia el 20-04-94, bajo el Nº 3595 del Libro 114 Tomo A de so-
17 ciedades Anonimas. Conste que el documento no se encuentra fechado.-
18
19
20
21
22
23
24
25

Eliana A. Hubaide
ESCRIBANA
Mat. 4925



F 018332585

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



Corredores Viales
Las Malvinas son Argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Contrato**

Número:

Referencia: CONTRATO FIRMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.